

che y Martin S. A. (BAKUMAR) y el público, según Decreto de 19 de febrero de 1952; obtenido por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado».....)

Quinto. El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, cuando altere las circunstancias que han servido de base a esta concesión, tales como la reforma de los Estatutos sociales, variación respecto a la Agencia del Grupo A, a la que sirva de intermediaria, cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, formen o administren la Sociedad, u otra variante similar, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Turismo, para que recabe la autorización ministerial, sin cuyo requisito se producirá automáticamente la inconvención en causa de caducidad de este título.

Sexto. Cualquier otro cambio referente a la actuación de la Agencia, como los relativos a los locales en que tenga instalados los servicios turísticos; disminución o aumento de los elementos materiales afectados por los mismos, apertura o cierre de la Casa central, deberá ser comunicado previamente a la Dirección General de Turismo, y se entenderá autorizado de no haber hecho objeción alguna por escrito en el plazo de ocho días. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción correctiva.

Séptimo. Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 o normas para su aplicación, previa formación de expediente por la Dirección General de Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 18 de la calle Bahía (Colonia Manzanares), de esta capital, solicitada por don Joaquín Sobrino Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Sobrino Pérez solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 175, manzana 15, del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 18 de la calle Bahía (Colonia Manzanares), de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 175, manzana 15, del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 18 de la calle Bahía (Colonia Manzanares), de esta capital, solicitada por don Joaquín Sobrino Pérez, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 24 de la calle del Tajo, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don José Luis Jiménez Jiménez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Luis Jiménez Jiménez solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 220 del proyecto aprobado a la «Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 24 de la calle del Tajo, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 220 del proyecto aprobado a la «Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 24 de la calle del Tajo de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don José Luis Jiménez Jiménez, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta para la venta de dos solares sitos en el Píente de Praga.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, debidamente autorizada por el Ministerio de la Vivienda procedera a la enajenación en pública subasta, de dos solares sitos en el Puente de Praga (autopista de Toledo), de 272,85 y 268,65 metros cuadrados, respectivamente, cuyos tipos de licitación son de 175.715,40 pesetas, más 21.085,84 pesetas en concepto de tasas, para el primero, y de 107.438,42 pesetas más 12.892,37 pesetas, en concepto de tasas, para el segundo solar.

La subasta tendrá lugar el veintésimo primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, entendiéndose días hábiles, en la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, a las once horas.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir dicha subasta, con el modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, podrán ser examinados en el Negociado de Contratación de la Comisaria, en horas de diez a doce, durante los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la subasta, en que expira el plazo para la presentación de proposiciones, a las doce horas de dicho día.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—El Comisario general, Carlos Trias Bertrán.—5.234.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso público para adjudicación de las obras de las reparaciones del Grupo «Santo Rostro», en Jaén.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras indicadas anteriormente.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso público

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de trescientas treinta y seis mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (336.269,99 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Jaén es de seis mil setecientos veinticinco pesetas con treinta y nueve céntimos (6.725,39 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de ocho meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas

II. Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las horas de oficina durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—5.233.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alhama de Murcia referente a la expropiación de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de obras de alcantarillado y estación depuradora.

El Alcalde de Alhama de Murcia (Murcia).

Hace saber: Que por Decreto de 9 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1961) se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de los terrenos necesarios para llevar a cabo el proyecto de obras de alcantarillado y estación depuradora.

El acta previa a la ocupación será levantada en la finca objeto de expropiación, situada en este término municipal junto al Camino Viejo de Cartazena, propiedad de doña María Dolores y doña María del Pilar Sandoval Gómez, el día 8 de enero de 1962, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las propietarias y de cuantos interesados se consideren afectados, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Alhama de Murcia, 6 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Núñez.—5.797.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arseguel (Lérida) por la que se anuncian subastas de aprovechamientos maderables.

Don Pedro Isern Ribot, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arseguel, provincia de Lérida.

Hago saber: Que en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegación, al día siguiente hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la aparición del presente anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado», y si fuere festivo, el inmediato posterior, tendrán lugar las subastas de los siguientes aprovechamientos maderables:

A las once horas.—Subasta de 1.586 pinos maderables, que cubican 508 metros cúbicos de madera, del monte número 43, «Coll Oberri y Costas de Rossa», de la pertenencia de este Municipio, y por el precio base de 310.134 pesetas, siendo el precio índice el de 387.687.50 pesetas.

A las doce horas.—Subasta de 3.385 pinos maderables, que cubican 1.013 metros cúbicos de madera, del monte número 44, «Fontroset y Socarrada», de la pertenencia de este Municipio, por el precio base de 591.082 pesetas, siendo el precio índice el de 738.853.15 pesetas.

Los anteriores aprovechamientos constan en el plan de aprovechamientos forestales publicado en el anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 95, correspondiente al día 10 de agosto de 1961, y correspondiente al año forestal de 1961-62, pudiendo tomar parte en las mencionadas subastas los poseedores de certificados profesionales pertenecientes a las clases A, B y C.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arseguel hasta las diecinueve horas del anterior día hábil al de la celebración de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, expedientes que se incoen por la Administración Forestal, los determinados en los pliegos de condiciones y cuantos puedan derivarse de las subastas anunciadas.

Si alguna de las subastas señaladas quedare desierta, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se celebre, habrá una segunda subasta, sin más anuncio.

Los demás detalles de las subastas, así como el modelo de proposición, serán en todo conformes al anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

Lo que se hace público para general conocimiento

Arseguel, 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pedro Isern.—5.238.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Casarejos por la que se anuncia la enajenación, por el procedimiento de subasta libre, del aprovechamiento de resinación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, transcurrido que ha sido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia la enajenación, por el procedimiento de subasta libre, del aprovechamiento de resinación de 23.651 pinos a vida en el monte «Pinar de Arriba», número 73 del catálogo de la pertenencia de este Municipio, para este año forestal de 1961-62 (campana de 1962), bajo el tipo de tasación global que sirve de base para la subasta de quinientas cincuenta y un mil doscientas setenta y nueve pesetas (551.279), siendo el precio índice de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve pesetas (689.099).

Sólo podrán licitar en esta primera subasta los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la comarca tercera.

Las condiciones por las que regirá la ejecución del aprovechamiento son las publicadas en el pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, del día 14 de octubre de 1959, y el económico-administrativo redactado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Para optar a la subasta los licitadores constituirán el depósito del tres por ciento, que asciende a la cantidad de pesetas 16.533.37. La garantía definitiva, que se constituirá en áreas municipales, será el 6 por 100 del importe total que alcance la adjudicación, quedando además obligado el adjudicatario a la constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Intendente Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe total de la subasta. Además, incrementará el 16 por 100 del total de la adjudicación en el Distrito Forestal para mejoras de este monte.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que se inserta, reintegradas con seis pesetas, y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento de las diez de la mañana a la una horas treinta minutos de la tarde, todos los días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de